



**REASIGNACION Y VENTA DE VIVIENDA
DE ACUERDO AL ARTICULO 5° DEL
D.S.62/84.**

RESOLUCION EX. N° 0297 /09

Arica, 09 ABR. 2009

VISTOS:

El D.S.62/84 de (V. y U.) y sus modificaciones que reglamentan el Sistema de Postulación, Asignación y venta de viviendas básicas; la Resolución Exenta N°0127, de fecha 18.03.2005 de la Delegación Provincial SERVIU Arica y Parinacota, que deja constancia de la asignación y venta de la vivienda ubicada en calle Tres N°3339, manzana M, Sitio 22, del Conjunto Habitacional Flor del Inca de la Comuna de Arica; la Resolución 0961 de fecha 12.07.2006 de SERVIU Tarapacá que deja sin efectos la asignación a doña Nora Carril y ordena su reasignación conforme al art.5° del D.S.62/84; Resolución Exenta N°0249 MINVU, del 23.01.2003 la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Reservado N°001 del 07.11.2007 del SEREMI XV Región y el Decreto N°101 de (V. y U.) de fecha 24 de Abril de 2008, que designa al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota (publicado en el Diario Oficial del 24.05.2008).

CONSIDERANDO:

- a) El Informe Social N°53 de fecha 09.11.2006 evacuado por la profesional de la Unidad de Operaciones del SERVIU Arica y Parinacota;
- b) El Oficio N°0152 de fecha 11 de Febrero de 2009, de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado, que autoriza la enajenación del inmueble señalado en el visto a) precedente, bajo el N°25-2009;
- c) Y en atención a la facultad que me asiste como Director del SERVIU de Arica y Parinacota;

He dispuesto dictar la siguiente:

RESOLUCION

1° REASÍGNESE y véndase a doña Leslie Guzman Rojas, Rut 13.412.311-7 la vivienda ubicada en calle Tres N°3339, manzana M sitio 22 del Conjunto Habitacional "Flor del Inca" de esta ciudad, en virtud de lo indicado en el Art.5° del D.S.62/84 indicado precedentemente.

2° El precio de venta de la vivienda asciende a la suma de 270,9731 UF que se entera con la suma de 260,9731 UF. correspondiente a Subsidio Habitacional y con 10 UF., suma que se encuentra depositada en la libreta de ahorro para la vivienda No.01063727802 del Banco del estado de Chile a nombre de doña Leslie Guzmán Rojas.

3° El Departamento Jurídico, procederá a otorgar el Título de dominio con caución hipotecaria de acuerdo a la normativa vigente, si procede.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE,



DANTE PANCANI CORVALAN
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

LOVH/ACG/GCR//STS/sts

Distribución:

- Secretaria Dirección
- Depto. Operación Habitacionales
- Depto. Jurídico
- Unidad de Control del Sistema de Postulación
- Oficina de Partes y Archivos

Lo que Transcribo e Ud. para su
conocimiento y fines consiguientes

IVONNE VILLALOBOS TAPIA
Ministra de F&E